



Asilo batzordea - Comisión de Asilo

CONTRATACIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS

Para saber si las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional y Protección Temporal tienen autorización para trabajar hay que atender a la situación administrativa en la que se encuentren.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR
Manifestación de voluntad de solicitar Protección internacional	NO
Presentación de la solicitud de Protección Internacional + 6 meses	SI
Concesión de Protección Internacional (Asilo o Protección Subsidiaria)	SI
Residencia por razones de Protección Internacional de Carácter Humanitario (p.e. Venezuela)	SI
Protección Temporal (p.e. Ucrania)	SI (tras 24 horas desde la solicitud de la protección)

La autorización para trabajar no tiene restricciones en cuanto a ámbito geográfico ni a sector de actividad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENEN PARA DEMOSTRAR SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA?

Según el estado en el que se encuentre el procedimiento de solicitud de protección internacional la persona interesada en ser contratada contará con una documentación distinta:

■ SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

1. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PRESENTAR SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

 **MINISTERIO DEL INTERIOR**

 **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA**
COMISARIA GENERAL DE EXTRANJEROS Y FRONTERAS
UNIDAD CENTRAL DE FRONTERAS
SECCIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PRESENTAR SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Este documento acredita la intención del filiado de presentar solicitud de Protección Internacional y AUTORIZA al titular a permanecer en España hasta la fecha de caducidad.

Nº REFERENCIA:
Nombre:
Apellidos:
Hijo de:
Fecha de Nacimiento: :
País:
Nacionalidad:
Sexo:
Nº de Pasaporte:
F. Exp: F. Cad:
Dirección:
Cód. Postal:
Localidad:
Teléfono: Móvil:

El interesado deberá comparecer el día _____ a las _____ en la sede de esta Brigada Provincial para presentar formalmente la solicitud de protección internacional, acompañada de todos los documentos que considere.

Este documento CADUCA el día :

Expedido en: . a de de

Advertencias
Este documento, que no supone la presentación formal de la solicitud de protección internacional, garantiza la "no devolución" de su titular hasta la fecha en que haya comparecido y formalizado dicha solicitud o hasta la fecha de su caducidad.
A la fecha de citación de comparecencia arriba indicada, su titular tiene la obligación de personarse en el lugar donde haya sido citado y presentar formalmente la solicitud de Protección Internacional. La no comparecencia en el día citado implicará la pérdida de cualquier derecho derivado de este documento, entre ellos el de garantizarle la "no devolución" referido en el párrafo anterior.
El interesado deberá entregar el presente documento el día en que formalice la solicitud de protección internacional. **Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (Reglamento CE 652/2006, Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de Adhesión de España al acervo Schengen).**

D. Unidad por REGISTRO GENERAL DE LA POLICIA
D. con N.º Registro y EXHIBICIÓN DE ESTE DOCUMENTO, OBLIGANDO al interesado a comparecer en el día y lugar indicados en el presente documento.
El documento consta de 1 folios. DUY: 2416-2412-1811. Nota: Informar al contacto: info@cedpa.gov.es

La persona que cuenta con este documento:

- Se encuentra regularmente en España porque ha manifestado su voluntad de presentar la solicitud de protección internacional pero aún no la ha formalizado.
- **Todavía NO cuenta con autorización para trabajar.**

RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

 MINISTERIO DEL INTERIOR Nº EXPEDIENTE O.A.R.:  DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
(Art.18.1 a) Ley.12/2009)

NIE:
Nombre:
Apellidos:
Hijo de:
Fecha de nacimiento:
País nac.:
Nacionalidad:
Sexo.:
Nº de pasaporte:
F. Exp.: F. Cad.:

Dirección:
Localidad:
Teléfono:

Nº EXPEDIENTE O.A.R.:

Si transcurrida la fecha de _____ no se ha notificado la resolución de no admisión a trámite, quedará en este caso prorrogada la fecha de caducidad de este documento hasta el día _____.

Expedido en _____ de _____ de 202_____

CSV:

ADVERTENCIAS

- En virtud de la disposición adicional vigésimo primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el solicitante de Protección Internacional estará autorizado para trabajar en España con las condiciones descritas en la propia disposición adicional a partir del día 25/03/2024.
- A la fecha de su caducidad el titular deberá comparecer ante la dependencia que lo expidió. En caso de incomparecencia o de no atender las comunicaciones que se le efectúen en su domicilio se procederá al archivo de la solicitud. Cesará la validez de este documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de Protección Internacional.
- Este documento garantiza la "no devolución" de su titular.
- Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (Reglamento CE 399/2010, Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen)

Página 2

La persona que cuenta con este documento:

- Ha presentado la solicitud de protección internacional y su expediente será admitido a trámite por silencio administrativo pasado un mes desde la fecha de formalización sin que sea necesario que se le entregue un nuevo documento que acredite la admisión a trámite.
- Este documento inicial tiene una validez de 9 meses¹. En el momento de su renovación (obligación de la persona titular) pasará a tener el documento acreditativo de la condición de solicitante en tramitación de protección internacional, la llamada "tarjeta roja"
- **Cuenta con autorización para trabajar desde la fecha que se indica en el primer párrafo de ADVERTENCIAS (es decir, 6 meses después de expedirse el documento)**

¹ Independientemente de la fecha de caducidad del documento, las personas solicitantes de protección internacional mantienen dicha situación administrativa y, en su caso, la autorización para trabajar hasta que obtienen una respuesta definitiva a su solicitud, agotados todos los recursos a los que tuviera derecho.

2. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE SOLICITANTE, EN TRAMITACIÓN, DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (Tarjeta Roja)

La persona que cuenta con este documento:

- Tiene admitida a trámite su solicitud de protección internacional.
- **Cuenta con autorización para trabajar (tal y como se recoge en el propio documento-recuadro inferior derecha) .**
- Este documento tiene una validez de 1 año².

* **Muy excepcionalmente** (si ha solicitado protección internacional en frontera) podría no contar con autorización para trabajar, esta situación puede comprobarse fácilmente revisando el cuadro inferior derecho de la parte interior de la tarjeta. Si en el mismo no consta la frase **AUTORIZA A TRABAJAR** la persona interesada tendrá que esperar que pasen 6 meses desde que formalizó su solicitud de protección internacional para poder trabajar.

² Independientemente de la fecha de caducidad del documento las personas solicitantes de protección internacional mantienen dicha situación administrativa y, en su caso, la autorización para trabajar hasta que obtienen una respuesta definitiva a su solicitud, agotados todos los recursos a los que tuviera derecho.

■ SOLICITANTES DE PROTECCIÓN TEMPORAL (p.ej. Ucrania)

1. RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS DESPLAZADAS

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS DESPLAZADAS
ДОКАЗ ПОДАВНЯ ЗАЯВИ ПРО ТИМЧАСОВИЙ ЗАХИСТ ДЛЯ ПЕРЕМІЩЕНИХ ОСІБ
PROOF OF SUBMISSION OF TEMPORARY PROTECTION REQUEST FOR DISPLACED PERSONS
(REAL DECRETO 1325/2003)

NIE:

Nombre / Ім'я / Name:
 Apellidos / Прізвища / Surname:
 Hija de / Син / ДОУЖИ/ Son/ Daughter of:
 F. Nacimiento / Дата народження / Date of birth:
 País / Країна / Country:
 Nacionalidad / національність / Nationality:
 Sexo / СТАТЬ / Sex:
 Documento de identidad o viaje n/о / документ / Identity or travel document:
 F. Exp / ДАТА ВИДАЧІ / Expiration date:
 F. Cad / термін придатності / Date of expiry:
 Dirección / АДРЕСА / Address:
 Localidad / місто / Town:
 Teléfono móvil / мобільний телефон / Mobile phone number:
 Correo electrónico / електронна пошта/ email:

DATOS DEL REPRESENTANTE (Si procede)
 ПРЕДСТАВНИК ДІЯ (якщо є)

Nombre / Ім'я / Name:
 Apellidos / Прізвища / Surname:
 Documento de identidad o viaje n/о / Посвідчення особи або проїзний документ / Identity or travel document:
 Teléfono móvil / мобільний телефон / Mobile phone number:
 Correo electrónico / електронна пошта/ email:

El solicitante consiente el uso de medios electrónicos para la comunicación con la Oficina de Asilo y Refugio en relación con el presente procedimiento / Заявник погоджується на використання електронних засобів зв'язку з Управлінням притулку та притулку стосовно цієї процедури / The applicant consents to the use of electronic means for communication with the Office of Asylum and Refuge in relation to this procedure.

Nº EXPEDIENTE O.A.R. / Номер досьє O.A.R. / Dossier Number O.A.R.:

VALIDEZ hasta / ДІЯЧНІ до / VALID until date: . . . de de 202

Expedido en / Видано в / issued in . . . de de 202

AUTORIZA A TRABAJAR a partir de las 24 horas de la expedición del presente documento, ДАЄ ПРАВО НА ПРАЦЮ через 24 години після видачі цього документа
AUTHORISED TO WORK as from 24 hours after the date of issue of this document

ADVERTENCIAS AL DORSO - ПОПЕРЕДЖЕННЯ НА - WARNINGS ON BACK

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

ADVERTENCIAS / ПОПЕРЕДЖЕННЯ / WARNINGS:

ESTE DOCUMENTO GARANTIZA LA "NO DEVOLUCIÓN" DE SU TITULAR. ЦЕЙ ДОКУМЕНТ ГАРАНТУЄ «НЕПОВЕРНЕННЯ» ЯКОГО ВІЛАСНИКА. THIS DOCUMENT GUARANTEES THE "NON-RETURN" OF ITS OWNER.

Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (Reglamento UE 399/2016 de 9 de marzo Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acuerdo Schengen). Цей документ не діє для перетину кордону (регламент ЄС 399/2016 від 9 березня Шенгенського прикордонного кодексу та Угоди про приєднання Іспанії до Шенгенського акту). This document is not valid for border crossings (EU regulation 399/2016 of March 9 Schengen Border Code and Spain's Accession Agreement to the Schengen acquis).

IMPORTANTE: Si transcurrido el período de validez de este documento no se ha notificado la resolución que solicita el interesado éste deberá comparecer ante una Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros al objeto de proveerse de una nueva documentación.

ВАЖЛИВО: Якщо після закінчення терміну дії цього документа про рішення не повідомлено зацікавлену сторону, вона повинна з'явитися до відділу поліції та відділу іноземців для отримання нової документації.

IMPORTANT: If after the period of validity of this document the resolution has not been notified to the interested party, he must appear before a Police Station and Foreigners' Office in order to obtain new documentation.

CÓMO OBTENER EL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DEL ESTADO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL / ЯК ОТРИМАТИ ДОКУМЕНТ-ПОВІДОМЛЕННЯ СТАТУС ЗАЯВИ НА ТИМЧАСОВИЙ ЗАХИСТ / HOW TO OBTAIN THE DOCUMENT NOTIFYING THE STATUS OF APPLICATION FOR TEMPORARY PROTECTION

Usted podrá obtener el documento de notificación:
 Ви зможете отримати документ-повідомлення:
 You will be able to obtain the notification document:
 - En el siguiente enlace:
 За наступним посиланням:
 Via this link:
 www.policia.es/extrajeraria_ukrania_consultas.asp
 - O en el código QR: / Abo a QR-wazi / Or via the QR code:

Encuentra una Guía rápida de cómo realizar la solicitud del documento:
 Ви знайдете короткий посібник щодо того, як подати заявку на отримання документа:
 You will find a Quick Guide on how to request for the document:
 - En el siguiente enlace: / За наступним посиланням: / Via this link:
 www.policia.es/miscelanea/testacados/ucrania/guia_estado_proteccion.asp
 - O en el código QR: / Abo a QR-wazi / Or via the QR code:

SOLICITUD DE CITA PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (TIE) / ЗАЯВКА НА ПРИЙМАННЯ ДЛЯ ОТРИМАННЯ ІНОЗЕМНОЇ КАРТКИ / APPLICATION FOR AN APPOINTMENT TO OBTAIN A FOREIGNER'S IDENTITY CARD (TIE)

Usted podrá obtener cita previa:
 - A través del siguiente enlace:
 Ви зможете записатися на прийом:
 - За таким посиланням:
 - You will be able to make an appointment:
 - Via this link:
 https://webd.administracionpublicas.gob.es/crppa/indice.html
 - O en el código QR: / Abo a QR-wazi / Or via the QR code:

Encuentra una Guía rápida de cómo realizar la solicitud de cita para la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en el siguiente enlace:
 Ви знайдете короткий посібник щодо того, як зробити запит на прийом для отримання посвідчення особи іноземця: За наступним посиланням:
 You will find a quick guide on how to apply for an appointment to obtain a Foreigner's Identity Card (TIE) in this link:
 www.policia.es/miscelanea/testacados/ucrania/guia_solicit_ud_ie.pdf
 - O en el código QR: / Abo a QR-wazi / Or via the QR code:

La persona que cuenta con este documento:

- Ha solicitado protección temporal porque viene huyendo de la guerra en Ucrania.
- No tiene por qué ser nacional de Ucrania. Basta con que tuviera permiso de residencia en dicho país cuando estalló el conflicto.
- Cuenta con autorización para trabajar a partir de las 24 horas desde que obtiene este documento.

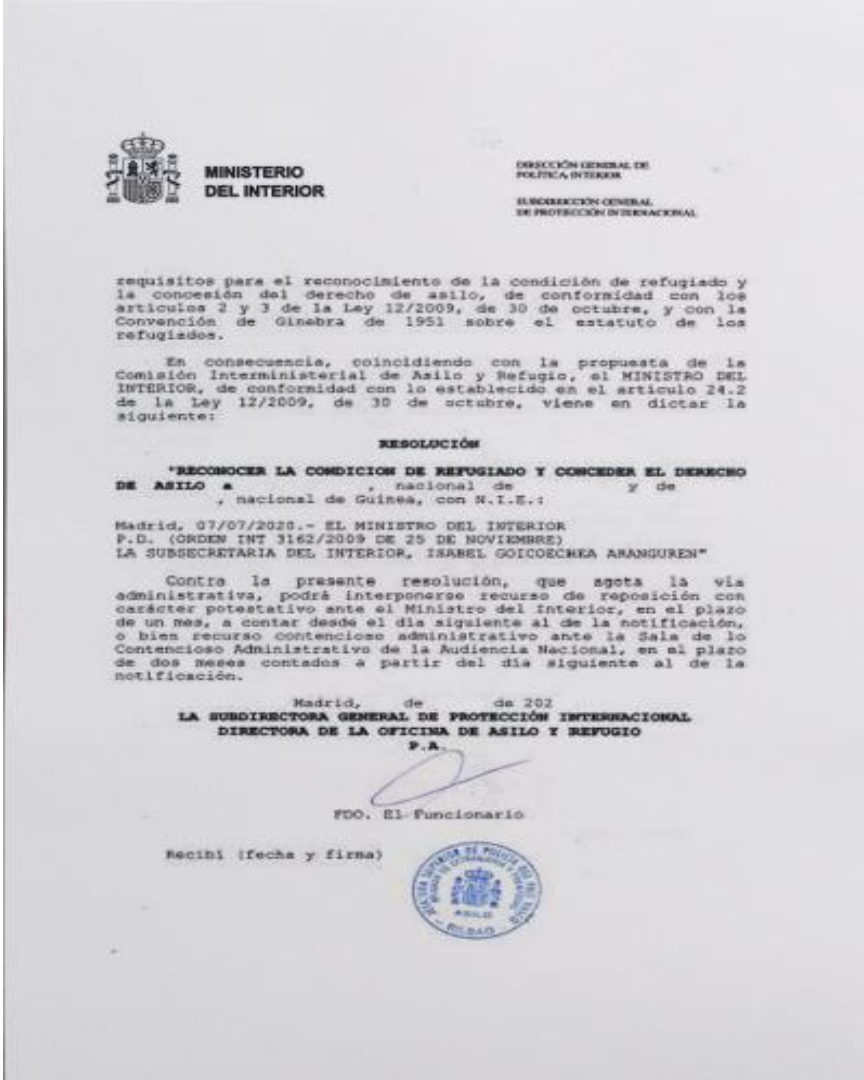
PERSONAS CON LA PROTECCIÓN RECONOCIDA

Cuando las personas solicitantes de protección internacional o temporal ven resuelta su solicitud, se les entrega una resolución en la que se indica el tipo de protección que se les concede a saber:

1. Reconocimiento de la condición de refugiado y concesión del derecho de asilo
2. Concesión del derecho a la protección subsidiaria
3. Autorización de residencia en España por razones de protección internacional de carácter humanitario
4. Otorgamiento de protección temporal

Ejemplos de resoluciones:

1. ESTATUTO DE REFUGIADO



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

requisitos para el reconocimiento de la condición de refugiado y la concesión del derecho de asilo, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, y con la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados.

En consecuencia, coincidiendo con la propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio, el MINISTERIO DEL INTERIOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, viene en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

***RECONOCER LA CONDICIÓN DE REFUGIADO Y CONCEDER EL DERECHO DE ASILO** a , nacional de y de , nacional de Guinea, con N.I.E.:


Madrid, 07/07/2020.- EL MINISTRO DEL INTERIOR
P.D. (ORDEN INT 3162/2009 DE 25 DE NOVIEMBRE)
LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, ISABEL GOICOECHEA ARANGUREN*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Madrid, de de 202
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASILO Y REFUGIO
P.A.

FDO. El Funcionario

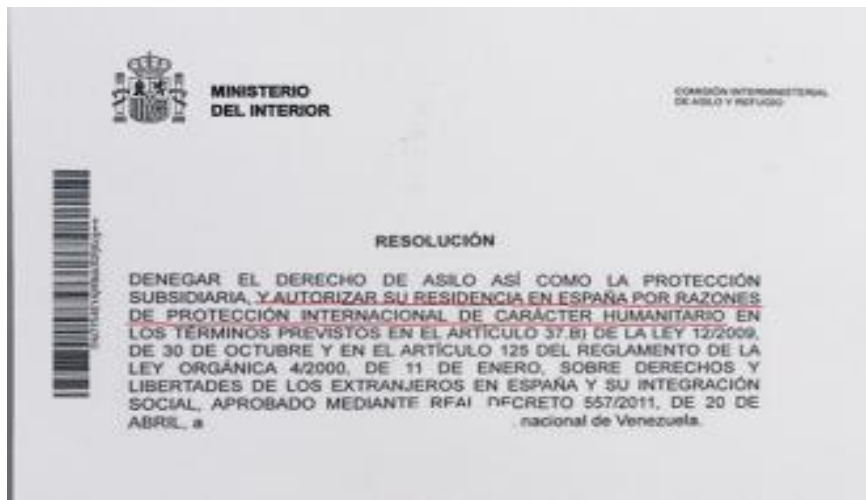
Recibi (fecha y firma)



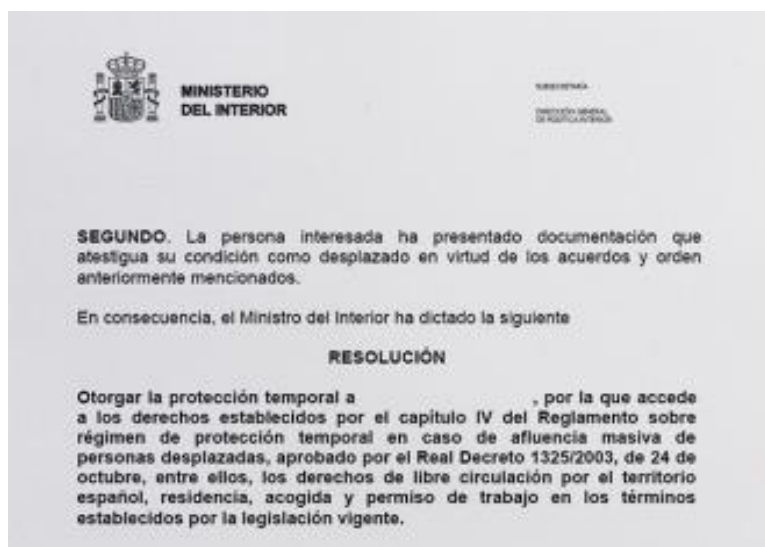
2. PROTECCIÓN SUBSIDIARIA



3. RESIDENCIA POR RAZONES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE CARÁCTER HUMANITARIO



4. PROTECCIÓN TEMPORAL



La concesión de cualquiera de las cuatro protecciones autoriza a trabajar y el derecho a recibir una Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) que acredite la protección concedida:

1. TIE (ASILO)



2. TIE (PROTECCIÓN SUBSIDIARIA)



3. TIE (P.I. HUMANITARIO TEMPORAL)



4. TIE (PROTECCIÓN TEMPORAL)

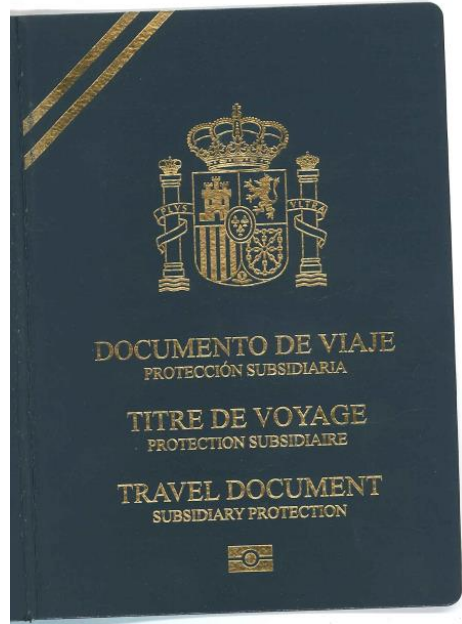


el trámite para obtener la TIE puede demorarse varios meses, pero esto de no debe ser motivo para dudar en la contratación de la persona interesada. Puede identificarse fácilmente la identidad de la persona interesada mediante el cotejo de la resolución y pasaporte o título de viaje:

1. DOCUMENTO DE VIAJE (ASILO)



2. DOCUMENTO DE VIAJE (PROTECCIÓN SUBSIDIARIA)



▪ SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN VÍA DE RECURSO CONTRA LA DENEGACIÓN

RECURSOS

Las personas solicitantes de protección internacional que ven denegada su solicitud de protección internacional no necesariamente pierden su autorización para trabajar. Pueden interponer un recurso contra la resolución que deniega su solicitud y en el mismo solicitar la suspensión de dicha resolución hasta que se resuelva el recurso. En ese caso mantendrían su derecho a trabajar en España (el Tribunal Supremo, sentencia 1582/2022, de 29 de noviembre avala esta posibilidad). Puede comprobarse fácilmente esta situación mediante un justificante que acredite haber interpuesto dicho recurso:



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

Doc. iden. extranj. -

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Datos del representante:

NIF -

Dirección:

Teléfono de contacto:

Número de registro:	REGAGEZ
Fecha y hora de presentación:	02/03/2022 16:25:40
Fecha y hora de registro:	02/03/2022 16:25:40
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0019195 - S.G. de Protección Internacional
Organismo raíz:	E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Recurso de reposición contra denegación de PI

Expone: Que a fecha 11 de febrero de 2022 me ha sido notificada la RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2021 DENEGANDO EL DERECHO ASILO Y LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA. Encontrando la misma contraria a Derecho y lesiva a mis intereses, por medio del escrito que se aporta se viene a presentar RECURSO DE REPOSICIÓN.

Solicita: PRIMERO.- Que se tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña, a saber:
1.
2.

SEGUNDO.- Que se declare la NULIDAD DE PLENO DERECHO de la resolución impugnada, se revoque la resolución y se proceda a la retroacción de actuaciones, con nueva entrevista de asilo y, en todo caso, se proceda a CONCEDERME PROTECCIÓN INTERNACIONAL;

TERCERO.-Que se paralice la ejecución de la resolución por la que se deniega me el derecho de asilo así como la protección subsidiaria, conforme a lo establecido en el artículo 117.1, 117.2 y 117.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen de las administraciones públicas y las directivas comunitarias citadas y se me mantenga en la condición de solicitante de protección internacional y, por tanto, en situación administrativa regular con autorización para trabajar y el documento identificativo que lo acredite hasta que se resuelva el presente recurso de reposición contra dicha resolución.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.